



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 18 de junio de 2007



INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO PENAL	4
DERECHO SOCIAL	5
MERCADO INTERIOR	6
LICITACIONES	7
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA



VISITAS DEL COLEGIO DE PALENCIA Y LA EPJ DE SANTIAGO

El pasado viernes la Delegación en Bruselas recibió la visita de una representación del Ilustre Colegio de Abogados de Palencia, encabezada por su Decano, Daniel Ibañez Espeso. Durante la visita, los abogados palentinos pudieron conocer de primera mano el funcionamiento de las instituciones comunitarias y de la Delegación del CGAE en Bruselas. Igualmente, departieron con el Consejero de Justicia de la Representación Permanente de España ante la UE, Rafael Gil Nievas y la Directora de la Oficina de Castilla-León, María José De No. Por su parte, la Escuela de Práctica Jurídica de Santiago, dirigida por Lotario Vilaboy visitó nuestras oficinas en el día de ayer junto a las sedes del Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea y continuó su viaje hacia Luxemburgo, La Haya y Estrasburgo, donde tienen previsto visitar otros órganos e instituciones. Finalmente, esta semana tuvo lugar la reunión preparatoria del Comité Permanente de CCBE que se celebrará en Eslovenia entre los Representantes permanentes en Bruselas y una reunión de la Comisión Internacional del Colegio de Abogados de Bruselas.



D. Daniel Ibañez Espeso
Decano
Colegio de Abogados
Palencia

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS

RESULTADO DE LA CONSULTA SOBRE RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

La Comisión Europea ha publicado un resumen de las 85 respuestas recibidas en el marco de la consulta pública de enero de 2007 sobre una posible reforma de los regímenes de responsabilidad de los auditores en la UE. Con carácter previo a la consulta, se había realizado un estudio independiente sobre las repercusiones económicas de los actuales regímenes de responsabilidad de los auditores y la situación en materia de seguros en los Estados miembros. En cuanto a las diferentes opciones para limitar la responsabilidad de los auditores, los resultados de la consulta muestran que los profesionales del sector se inclinan por establecer un límite mientras que otros optan por la responsabilidad proporcional. No obstante, otras respuestas indican que si la Comisión adopta una recomendación, ésta debería dejar la mayor flexibilidad posible a los Estados miembros en cuanto al método para limitar la responsabilidad en el ámbito nacional.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta sobre Medidas correctoras en el ámbito del control de concentraciones	Hasta el 24.06.07
Propuesta de directrices comunitarias sobre ayudas estatales en favor del medio ambiente	Hasta el 25.06.07
Revisión de la Directiva 88/378/CEE sobre la seguridad de los juguetes	Hasta el 30.06.07
Libro Verde. Revisión Reglamento 1049/2001 sobre acceso a documentos	Hasta el 15.07.07
Libro verde sobre los servicios financieros al por menor en el mercado único	Hasta el 16.07.07
Tercera consulta sobre los derechos de los accionistas	Hasta el 27.07.07
Libro Verde. Utilización instrumentos basados en el mercado para mejorar el medio ambiente	Hasta el 31.07.07
Libro Verde. El Espacio Europeo de Investigación: nuevas perspectivas	Hasta 08.07
Libro Verde sobre el futuro sistema europeo común de asilo	Hasta el 31.08.07
Informe Grupo de expertos sobre la movilidad de la clientela en materia de cuentas bancarias	Hasta el 01.09.07
Consulta sobre la realidad social europea	Hasta el 31.12.07

POLÍTICA E INSTITUCIONES

DÍA EUROPEO CONTRA LA PENA DE MUERTE

La Comisión Europea ha presentado al Parlamento Europeo y al Consejo de la UE una propuesta de Declaración Conjunta, para su adopción junto con el Consejo de Europa, en relación con el establecimiento, el 10 de octubre de cada año, del Día Europeo contra la Pena de Muerte. El Vicepresidente y Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, Franco Frattini, ha declarado que “la pena de muerte es una violación de uno de los derechos humanos más fundamentales, el derecho a la vida”. Para Frattini, nada justifica la pena de muerte, con independencia de que se considere o no efectiva en la lucha contra la delincuencia. Frattini ha subrayado que esa práctica es éticamente inaceptable, cruel, jurídicamente equivocada y que lleva demasiado a menudo a la muerte de personas inocentes sin que quepa reparación alguna.

TERCER ENCUENTRO PARLAMENTARIO CONJUNTO SOBRE EL FUTURO DE EUROPA

Un nuevo Tratado Constitucional que salvaguarde la sustancia de la Constitución, el papel de los Parlamentos nacionales en el proceso de reformas, la Carta de Derechos Fundamentales y la necesidad de reforzar la confianza de los ciudadanos en la UE fueron los temas principales del Tercer Encuentro Parlamentario Conjunto sobre el futuro de Europa que se celebró los días 11 y 12 de junio en Bruselas. En referencia al Consejo Europeo que se celebrará la próxima semana en Bruselas, muchos oradores señalaron que el mensaje claro que se debería transmitir a los gobiernos es que el núcleo de la Constitución debe verse reflejado en el nuevo Tratado.

JUSTICIA E INTERIOR

PROCESO EUROPEO DE ESCASA CUANTÍA

Tras el acuerdo alcanzado por el Parlamento Europeo, los ministros de Justicia e Interior de la UE han aprobado, en primera lectura, el Reglamento por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía. Los obstáculos para la obtención de una sentencia rápida y poco costosa aumentan exageradamente en los asuntos transfronterizos. El proceso europeo de escasa cuantía simplifica y acelera los litigios de escasa cuantía en asuntos transfronterizos, reduciendo los costes mediante un instrumento opcional que se añade a las posibilidades ya existentes en la legislación de los Estados miembros. Asimismo, elimina los procedimientos intermedios para obtener el reconocimiento y la ejecución de una sentencia dictada en el proceso europeo de escasa cuantía en otro Estado miembro. El Reglamento se aplicará a partir del 1 de enero de 2009.

EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO DE ACCIONISTAS RESIDENTES EN OTRO ESTADO MIEMBRO

Tras el acuerdo del Parlamento Europeo, el Consejo de la UE ha aprobado en primera lectura la Directiva sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas. Un porcentaje importante de las acciones de sociedades cotizadas obra en poder de accionistas que no residen en el Estado miembro en el que dichas sociedades tienen su domicilio social. Los accionistas no residentes deben poder ejercer sus derechos en relación con la junta general con la misma facilidad que los accionistas que residen en el Estado miembro en el que tiene su domicilio social la sociedad. A tal efecto, la Directiva tiene por objetivo suprimir los obstáculos que dificultan en la actualidad el acceso de los accionistas no residentes a la información pertinente para la junta general y el ejercicio de los derechos de voto sin asistencia física a la junta general.

MODIFICACIÓN DE LAS LISTAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA

El Consejo de la UE ha aprobado el reglamento por el que se modifican las listas de los procedimientos de insolvencia, los procedimientos de liquidación y los síndicos de los Anexos A, B y C del Reglamento (CE) n.º 1346/2000 sobre procedimientos de insolvencia. Las modificaciones son el resultado de la modificación de la legislación y normas de insolvencia en República Checa, Italia, Rumanía, y Suecia.

ACUERDOS CON UCRANIA PARA REPATRIACIÓN DE INMIGRANTES ILEGALES Y EXPEDICIÓN DE VISADOS

El Consejo de la UE ha adoptado dos decisiones para la firma de dos acuerdos con Ucrania: uno sobre la facilitación de la expedición de visados de corta duración y otro sobre readmisión de personas. El primero tiene por objeto facilitar la expedición de visados a los ciudadanos de Ucrania para estancias cuya duración prevista no exceda de los 90 días por período de 180 días. El segundo, establece procedimientos rápidos y eficaces de identificación y repatriación segura y ordenada de las personas que no cumplen o han dejado de cumplir las condiciones de entrada y estancia. Los acuerdos se han firmado el 18 de junio en el marco del Consejo de Cooperación UE-Ucrania.

EQUIPOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA EN LAS FRONTERAS

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han aprobado el Reglamento que establece un mecanismo para la creación de equipos de intervención rápida en las fronteras y regula las funciones y competencias de los agentes invitados. El Reglamento establece un mecanismo destinado a proporcionar durante un periodo limitado una asistencia operativa rápida, en forma de equipos de intervención rápida en las fronteras, al Estado miembro que lo solicite por encontrarse ante una situación de presión urgente y excepcional, en particular la llegada a determinados puntos de las fronteras exteriores de un gran número de nacionales de terceros países que intentan entrar ilegalmente en el territorio del Estado miembro. Asimismo, define las funciones y competencias de los miembros de los equipos durante las operaciones realizadas en un Estado miembro distinto del propio.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SCHENGEN DE SEGUNDA GENERACIÓN

El Consejo de la UE ha adoptado la Decisión relativa al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II). El SIS II constituye un sistema de información único que garantiza un alto nivel de seguridad en el espacio de libertad, seguridad y justicia de la UE mediante la asistencia operativa a la cooperación entre las autoridades policiales y judiciales en asuntos penales. La Decisión establece las condiciones y los procedimientos de tratamiento de las descripciones relativas a personas y objetos en el SIS II, así como de intercambio de información complementaria para la cooperación policial y judicial en materia penal.

SEGURIDAD EN LOS PARTIDOS DE FÚTBOL DE DIMENSIÓN INTERNACIONAL

El Consejo de la UE ha adoptado la Decisión por la que se modifica la Decisión 2002/348/JAI relativa a la seguridad en los partidos de fútbol de dimensión internacional. La nueva Decisión introduce nuevas disposiciones en la Decisión 2002/348/JHA a fin de reforzar la cooperación entre las autoridades nacionales y el intercambio de información permitiendo a los Estados miembros la realización de una evaluación de riesgo eficaz con carácter previo a un partido de fútbol internacional.

DERECHO PENAL

ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PRIVADO CONSIDERADOS COMO INFRACCIÓN PENAL

La Comisión Europea ha publicado un informe sobre la transposición de la Decisión marco 2003/568/JAI de 22 de julio de 2003 relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado. En virtud de esta Decisión marco, los Estados miembros deben garantizar que determinados actos intencionados constituyan una infracción penal cuando se lleven a cabo en el transcurso de actividades de negocios en el sector privado. Se busca garantizar que la corrupción activa y pasiva en el sector privado constituya una infracción penal en todos los Estados miembros y que las personas jurídicas también pueden ser consideradas responsables de tales delitos. Según recoge el informe, la mayoría de los Estados miembros no han constituido todavía como infracciones penales el conjunto de actos de corrupción en el sector privado. En esta línea, se concluye que la transposición de la Decisión marco se encuentra en su fase inicial.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA COOPERACIÓN POLICIAL Y JUDICIAL PENAL

El Consejo de Justicia e Interior de la UE ha aprobado una serie de conclusiones en relación con la Decisión marco del Consejo relativa a la protección de datos personales tratados en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal. Los ministros de Justicia e Interior han llegado a la conclusión de que la decisión marco debe apoyarse en los principios mínimos de protección de datos personales del Consejo de Europa. Asimismo, han anunciado que examinará todas las soluciones propuestas por el Parlamento Europeo y que tendrá en cuenta su opinión. Finalmente, han anunciado la intención de obtener un acuerdo político sobre la decisión marco en cuanto sea posible y a más tardar antes de finales de 2007.

PROFUNDIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA CONTRA EL TERRORISMO

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han alcanzado un acuerdo político en relación con el Proyecto de Decisión sobre la profundización de la cooperación transfronteriza, en particular en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transfronteriza. La Decisión es el resultado de la iniciativa presentada por España, Bélgica, Alemania, Francia, Luxemburgo, Países Bajos y Austria con el fin de incorporar los aspectos sustanciales de las disposiciones del Tratado de Prüm al marco jurídico de la UE. Este Tratado introduce disposiciones encaminadas a mejorar la cooperación transfronteriza en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia transfronteriza y la inmigración ilegal.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE ANTECEDENTES PENALES

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo general en relación con la Propuesta de Decisión Marco relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros. Esta Decisión Marco es un importante instrumento para mejorar el intercambio de información sobre las condenas penales de los nacionales de los Estados miembros. Establece las modalidades con arreglo a las cuales un Estado miembro en el que se pronuncie una condena contra un nacional de otro Estado miembro la transmitirá al Estado miembro de nacionalidad de la persona condenada, define las obligaciones de conservación de esta información y establece el marco para el intercambio de información entre los Estados miembros.

RECONOCIMIENTO Y VIGILANCIA DE PENAS CONDICIONALES Y SUSTITUTORIAS

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han alcanzado un acuerdo sobre determinadas cuestiones clave en relación con el proyecto de Decisión marco del Consejo relativa al reconocimiento y vigilancia de penas condicionales y penas sustitutorias. Estas cuestiones clave hacen referencia al objetivo de la Decisión marco, el ámbito de aplicación, el tipo de medidas condicionales y sustitutorias y el reparto de competencias entre el Estado de emisión y el Estado de ejecución. El proyecto de Decisión marco establece las normas para la supervisión por parte de un Estado miembro del cumplimiento de las penas condicionales y sustitutorias impuestas en otro Estado miembro.

SIN ACUERDO SOBRE LOS DERECHOS PROCESALES EN LA UE

Los ministros de Justicia e Interior de la UE no han conseguido alcanzar un acuerdo en relación con la propuesta de Decisión marco relativa a determinados derechos procesales en los procesos penales celebrados en la Unión Europea. La propuesta de Decisión marco aspira a establecer normas mínimas comunes sobre determinados derechos procesales aplicables a los procesos penales celebrados en la UE. En el Consejo JAI celebrado el 1 y 2 de junio de 2006 se había llegado a un acuerdo para limitar el ámbito de aplicación de la propuesta al derecho a ser informado, a la asistencia jurídica, a la justicia gratuita, a la interpretación y a la traducción de los documentos del procedimiento. Sin embargo, los Estados miembros no han logrado superar la división en relación con la cuestión de si la UE tiene competencias para legislar en procesos meramente nacionales (al menos 21 Estados miembros estaban a favor) o si por el contrario la propuesta debería limitarse a los asuntos transfronterizos.

DERECHO SOCIAL

SALARIO MÍNIMO EN LA UE

La Oficina Europea de Estadísticas Eurostat ha publicado un documento sobre el salario mínimo en la UE a fecha de enero de 2007. Veinte de los veintisiete Estados miembros de la UE disponen de legislación nacional que establece el salario mínimo legal. Este varía enormemente, yendo desde los 92 euros por mes en Bulgaria a los 1570 euros por mes en Luxemburgo. Asimismo, el porcentaje de asalariados que reciben el salario mínimo resulta muy variable y va desde menos del 1 por ciento en España al 17 por ciento en Francia.

MEDIDAS NACIONALES SOBRE CONTROL DEL DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES

La Comisión ha presentado su evaluación de las medidas nacionales aplicadas por los Estados miembros en el contexto del control del desplazamiento de trabajadores, así como la situación en materia de cooperación administrativa. El objetivo que se persigue es suprimir los obstáculos innecesarios para la libre prestación de servicios en el mercado interior, sin dejar de garantizar una protección adecuada de los trabajadores desplazados. Este enfoque equilibrado debe ser apoyado, entre otros, por un comité de expertos gubernamentales de alto nivel, en el que participen los interlocutores sociales, a fin de facilitar el intercambio de buenas prácticas. La Comisión propone asimismo reforzar la cooperación administrativa a través del sistema de información del mercado interior (IMI). Por otra parte, está decidida a entablar, en caso necesario, procedimientos de infracción que garanticen la conformidad con el Derecho comunitario. La Directiva relativa al desplazamiento de trabajadores pretende beneficiar por igual a los prestadores de servicios y a los trabajadores.

CONCILIAR LOS ESTUDIOS CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES

El Parlamento Europeo ha aprobado en sesión plenaria un informe que propone dar más apoyo a los jóvenes, sobre todo a las mujeres, que deben conciliar sus estudios con responsabilidades familiares. Los eurodiputados piden que se apliquen medidas como la desgravación fiscal o la promoción de métodos de estudio más flexibles. Asimismo, abogan por crear un sistema de certificación nacional que identifique a los centros de enseñanza que ofrecen mejores posibilidades para conciliar la vida académica con la familiar.

MERCADO INTERIOR

CONTROLES DE LA ENTRADA O SALIDA DE DINERO EFECTIVO

A partir del 15 de junio de 2007, el Reglamento n° 1889/2005 relativo a los controles de la entrada o salida de dinero efectivo de la Comunidad resulta de aplicación en todos los Estados miembros de la UE. En virtud de este Reglamento, toda persona física que entre en la Comunidad o salga de ella y sea portadora de una suma de dinero efectivo igual o superior a 10 000 EUR deberá declarar dicha suma a las autoridades competentes del Estado miembro a través del cual entre o salga de la Comunidad.

ACCESO GENERALIZADO DE LOS CIUDADANOS DE LA UE A LA BANDA ANCHA

El Parlamento Europeo ha adoptado un informe en el que defiende el acceso generalizado de los casi 500 millones de ciudadanos de la UE a la banda ancha. El informe destaca que las oportunidades de conexión a la banda ancha para todos los ciudadanos de la UE crearían una masa crítica de usuarios a nivel mundial, abriría nuevas oportunidades a todas las regiones y daría a Europa la capacidad de ser una economía líder en el mundo basada en el conocimiento. Asimismo, la banda ancha se considera fundamental para el crecimiento de las empresas, el desarrollo de la sociedad y la mejora de los servicios públicos.

DESIGNACIÓN, PRESENTACIÓN Y ETIQUETADO DE LAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS

El Parlamento Europeo ha aprobado un reglamento sobre la designación, la presentación y el etiquetado de las bebidas espirituosas. Las nuevas normas están en consonancia con la producción tradicional del Brandy de Jerez. Asimismo, la nueva legislación admite que en la elaboración del vodka se incluya cualquier alcohol vegetal y que ésta no se limite a la patata y los cereales. El nuevo reglamento comenzará a aplicarse tres meses después de su entrada en vigor. El Parlamento y el Consejo alcanzaron un acuerdo en primera lectura, por lo que se prevé que el Consejo respalde oficialmente el reglamento durante su reunión de los días 28 y 29 de junio.

PROHIBICIÓN COMPLETA DE COMERCIALIZACIÓN DE PIELES DE GATO Y PERRO

Los eurodiputados han aprobado en sesión plenaria un reglamento que prohíbe por completo la comercialización, la importación y la exportación de las pieles de gato y perro en la UE. El Parlamento y la presidencia del Consejo alcanzaron un acuerdo en primera lectura que contempla una derogación excepcional en caso de que las pieles se utilicen con objetivos "educacionales o de taxidermia". La prohibición se aplicará a partir del 31 de diciembre de 2008.

LICITACIONES

EL PROGRAMA "JUSTICIA CIVIL" EN FASE DE APROBACIÓN

El Consejo de la UE ha aprobado su Posición Común con vistas a la adopción de la Decisión por la que se establece para el período 2007-2013 el programa específico "Justicia civil", integrado en el programa general "Derechos fundamentales y justicia". El texto será remitido al Parlamento Europeo para una segunda lectura en el marco del procedimiento de codecisión. El Programa "Justicia Civil" tiene entre sus objetivos mejorar el conocimiento mutuo de los sistemas jurídicos y judiciales de los Estados miembros, reducir los obstáculos a la cooperación judicial en asuntos civiles y mejorar el funcionamiento del mercado interior.

ENVEJECER MEJOR EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Para responder a las necesidades que plantea el envejecimiento creciente de la población europea, la Comisión ha adoptado el plan de acción europeo «Envejecer mejor en la sociedad de la información». Este plan de acción va acompañado de un nuevo programa conjunto de investigación que eleva a más de mil millones de euros la inversión en investigación sobre tecnologías de la información y la comunicación (TIC) dirigidas a mejorar la vida de las personas de más edad en casa, en el lugar de trabajo y en la sociedad en general. Estas nuevas iniciativas de la UE ayudarán a los europeos de edad avanzada a permanecer más tiempo activos y a vivir de forma independiente.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Proyecto de sensibilización y aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual	Hasta el 22.06.07
Licitación. Estudio directivas acceso actividad entidades crédito. (Ref. 2007/S 93-113586)	Hasta el 25.06.07
Licitación. Creación de redes regímenes de la seguridad social. (Ref. 2007/S 93-113587)	Hasta el 27.06.07
Licitación. Organización red libre circulación trabajadores UE. (Ref. 2007/S 93-113588)	Hasta el 27.06.07
Programa "Justicia Penal". Interconexión de los registros de antecedentes penales	Hasta el 02.07.07
Licitación. Análisis normas mínimas de detención preventiva. (Ref. 2007/S 93-113581)	Hasta el 02.07.07
Licitación. Reglamentos comunitarios comercio fauna y flora. (Ref. 2007/S 95-116037)	Hasta el 02.07.07
Licitación. Transposición instrumentos ciudadanía UE. (Ref. 2007/S 104-127563)	Hasta el 12.07.07
Licitación. Legislación comunitaria estadísticas migración y asilo. Ref. 2007/S 100-122418	Hasta el 13.07.07
Programa "Justicia Penal". Financiación de proyectos	Hasta el 16.07.07
Programa «Prevención, preparación y gestión terrorismo y riesgos en materia de seguridad»	Hasta el 16.07.07
Programa "Prevención y lucha contra la delincuencia". Subvenciones de la acción	Hasta el 16.07.07
Licitación. Seminarios sobre legislación contra la discriminación (Ref. 2007/S 109-133718)	Hasta el 03.08.07
Licitación. Estudio medidas de acción positiva en la Unión Europea. Ref. 2007/S 104-127555	Hasta el 08.08.07

Subvenciones a acciones para desarrollar y probar el marco europeo de titulaciones	Hasta el 31.08.07
“Reestructuraciones industriales, bienestar en el trabajo y participación financiera”	Hasta el 03.09.07

JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

RESPONSABILIDAD DEL EMPRESARIO EN LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-127/05 *Comisión de las Comunidades Europeas / Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte* desestimando el recurso interpuesto por la Comisión contra la cláusula «razonablemente viable» contenida en la legislación británica sobre la salud y la seguridad de los trabajadores. Para el TJCE, la Comisión no ha demostrado suficientemente con arreglo a Derecho que dicha cláusula limite, en contra de lo dispuesto en la Directiva relativa a la seguridad y la salud de los trabajadores, la responsabilidad de los empresarios y la obligación que les incumbe de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores. Según la normativa británica, el empresario garantizará la salud, la seguridad y el bienestar de todos sus trabajadores en el trabajo “en la medida en que sea razonablemente viable”. El TJCE señala que la Comisión no ha demostrado por qué el objetivo de la Directiva no puede ser conseguido con otros medios que no sean el establecimiento de un régimen de responsabilidad objetiva del empresario. Asimismo, para el TJCE, la Comisión tampoco ha demostrado de qué manera la cláusula controvertida, analizada a la luz de la jurisprudencia nacional, infringe las disposiciones de la Directiva.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha dictado sentencia en el asunto *Hachette Filipacchi Associés c. Francia* (demanda nº 71111/01) concluyendo que no ha existido violación del artículo 10 (libertad de expresión). En la edición de febrero de 1998 de la revista *Paris Match* se publicó una fotografía del cuerpo sin vida, ensangrentado y mutilado, del prefecto de Córcega Claude Erignac, que acababa de ser asesinado. Los tribunales franceses condenaron a Hachette Filipacchi a publicar en la revista un comunicado señalando que la fotografía se había publicado sin el consentimiento de los familiares quienes consideran que esta publicación suponía un atentado a su intimidad y vida privada. Para el TEDH, esta obligación de publicar el comunicado persigue un objetivo legítimo, a saber, la protección de los derechos de terceros, y que estos derechos entran dentro del ámbito de aplicación del artículo 8 del Convenio que garantiza el derecho a la vida privada y familiar. El TEDH considera que esta obligación de publicar el comunicado constituye la sanción que menos restringe los derechos de sociedad demandante dentro de la escala de sanciones que prevé la legislación francesa. Para el TEDH, la sociedad no ha demostrado en qué manera la obligación de publicar el comunicado ha podido tener un efecto disuasivo en el modo en que *Paris Match* ejercía y ejerce su derecho a la libertad de expresión. El TEDH considera que la medida fue proporcional al objetivo legítimo perseguido y “necesaria en una sociedad democrática” por lo que concluye que no ha habido violación del derecho a la libertad de expresión.

DIRECCIONES ÚTILES



CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: http://europa.eu/index_es.htm

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: http://www.europarl.europa.eu/news/public/default_es.htm

Comisión Europea: http://ec.europa.eu/index_es.htm

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: http://www.consilium.europa.eu/cms3_fo/showPage.ASP?lang=es

Comité Económico y Social: <http://eesc.europa.eu/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.europa.eu/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/home/es/default.htm>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://www.eca.europa.eu/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.eib.europa.eu/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.eu/home/html/index.en.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

http://publications.europa.eu/index_es.html

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:

http://ec.europa.eu/contact/members_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: http://publications.europa.eu/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: http://ted.europa.eu/info_newurl.html

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado) y
Constanza Anchústegui Resusta (Letrada).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**
(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.com)
- **La Deutscher Anwaltverein**
(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**
(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 - 28004 Madrid
Telf. 91 523 25 93
Fax. 91 701 05 90
Correo electrónico: prensa@cgae.es
web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. de la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas
Telf. 00.32.2.280.05.26
Fax. 00.32.2.280.18.95
Correo electrónico: bruselas@cgae.es